

6401 ACUERDO de 10 de marzo de 1992, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia la vacante que se producirá próximamente en la Presidencia de la Audiencia Provincial de Sevilla.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, estando próximo el vencimiento del mandato conferido al actual Presidente de la Audiencia Provincial de Sevilla, en virtud de lo dispuesto en el artículo 336 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado, en su reunión del día 10 de marzo de 1992, efectuar el correspondiente anuncio público a fin de que los Magistrados que reúnan los requisitos legales y resulten interesados puedan solicitar el expresado cargo.

La solicitud se dirigirá al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial, calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid, debiendo presentarse en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de marzo de 1992.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

6402 ACUERDO de 10 de marzo de 1992, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia para su cobertura la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Oviedo entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 336 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo del Pleno de este Consejo de 24 de abril de 1991, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 10 de marzo de 1992, ha acordado anunciar para su cobertura la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Oviedo entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado y que reúnan los requisitos legales, por jubilación de don Fernando Vidal Blanco.

Los Magistrados interesados presentarán sus solicitudes en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid.

Madrid, 10 de marzo de 1992.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

6403 ACUERDO de 17 de marzo de 1992, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia concurso para la provisión de los Juzgados que se citan entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Juez.

De conformidad con lo establecido en los artículos 326, 327, 329.1 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y la Ley de Demarcación y Planta Judicial, y en los Acuerdos del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 27 de junio de 1984, en lo que resulte de aplicación, y de 7 de marzo de 1990 y de 10 de abril de 1991, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 17 de marzo de 1992, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial entre los miembros de la misma categoría de Juez, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-No podrán tomar parte en el concurso:

- a) Los Jueces electos.
- b) Los que se hallaren en situación administrativa de suspensión.
- c) Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra un año desde dicho traslado, o cinco, si pretendieran destino en la misma localidad donde se produjeron los hechos determinantes de la sanción.
- d) Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada, hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento.
- e) Los Jueces que hayan obtenido primer destino en tal categoría no podrán deducir petición hasta transcurrido un año desde su nombramiento, cualquiera que hubiera sido el sistema o momento de ingreso.

Segunda.-Deberán participar en este concurso los Jueces en situación administrativa de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

Tercera.-El concurso para la provisión de las plazas anunciadas se resolverá en favor de los Jueces solicitantes que ocupen el mejor puesto escalafonal.

Cuarta.-Los destinados a su instancia para algunas de las plazas anunciadas no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Quinta.-Las solicitudes de destino serán presentadas en el Consejo General del Poder Judicial, calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28004 Madrid, directamente o remitidas por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez, al igual que las modificaciones o anulaciones efectuadas, transcurrido el plazo anterior.

Sexta.-En el supuesto de rectificación que afectara a alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso, se iniciará de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para la solicitud de plazas afectadas por el error.

RELACION DE VACANTES EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION QUE SE ANUNCIAN

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

La Línea de la Concepción número 1 (Cádiz).
Ubeda número 1 (Jaén).

Madrid, 17 de marzo de 1992.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

MINISTERIO
DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTES

6404 RESOLUCION de 9 de marzo de 1992, de la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo.

Vacantes puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Esta Secretaría de Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por Ley 3/1988, de 28 de julio, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, ha resuelto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y que reúnan las condiciones generales exigidas en las bases de esta convocatoria, así como los requisitos previstos en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo y que se detallan para cada puesto en el anexo I.

2. Podrán solicitarse por orden de prelación cuantas vacantes se incluyen en los anexos I y II.

Los funcionarios con alguna incapacidad podrán solicitar en la propia instancia la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados, que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

Segunda.-1. Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso los funcionarios que se encuentren sin destino definitivo en la Secretaría de Estado, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante la adscripción provisional a un puesto, que sólo tendrán la obligación de participar si se convoca ese puesto que ocupan provisionalmente.

2. Los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior y que no participen, podrán ser destinados a las vacantes que resulten en la misma localidad después de atender las solicitudes de los concursantes.

Tercera.-1. Los funcionarios con destino definitivo solo podrán tomar parte en esta convocatoria si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se trate de funcionarios con destino definitivo en la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente, o en los supuestos previstos en el artículo 20.1 e) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o por supresión del puesto de trabajo.

2. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3 c) de la Ley 30/1984] sólo podrán participar si, al término del plazo de presentación de instancias, llevan más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año del periodo de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o del Departamento ministerial en que tengan reservado puesto de trabajo.

Cuarta.-1. Los puestos de trabajo incluidos en el anexo I de esta convocatoria se adjudicarán por el sistema de concurso ordinario, y la valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1 Valoración del grado personal consolidado

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo solicitados.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 26 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional para el grupo de titulación a que pertenece el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior, para el grupo de titulación a que pertenece el funcionario, deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

La valoración, hasta un máximo de 3 puntos, se realizará de la siguiente forma:

Por grado personal superior en tres (o más) niveles al puesto que se concursa: 3 puntos.

Por grado personal superior en dos niveles al puesto que se concursa: 2,5 puntos.

Por grado personal superior en un nivel al puesto que se concursa: 2 puntos.

Por grado personal de igual nivel al puesto que se concursa: 1,5 puntos.

Por grado personal inferior en un nivel al puesto que se concursa: 1,25 puntos.

Por grado personal inferior en dos niveles al puesto que se concursa: 1 punto.

Por grado personal inferior en tres (o más) niveles al puesto que se concursa: 0,5 puntos.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado

1.2.1 Por el desempeño de puestos pertenecientes al área a que corresponde el convocado o de similar contenido técnico o especialización: 0,50 puntos por cada año completo, hasta un máximo de 3 puntos.

1.2.2 Las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados podrán valorarse hasta un máximo de 4 puntos.

1.3 Antigüedad

Se valorará a razón de 0,10 puntos por años completos de servicios reconocidos, hasta un máximo de 3 puntos.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.4 Cursos de formación y perfeccionamiento

En atención a la naturaleza de los puestos ofrecidos y sin perjuicio de tomar en consideración los conocimientos adquiridos en ellos, no se valorará la mera realización de cursos de formación y perfeccionamiento

a los que se refiere el artículo 14 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

1.5 Méritos específicos

La valoración máxima de los méritos específicos, que se expresan para cada puesto de trabajo en el anexo I, no podrá exceder en ningún caso de 8 puntos.

Los requisitos y méritos que se invoquen deberán estar referidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes, a que hace referencia la base octava.

Quinta.-El puesto de trabajo incluido en el anexo II se adjudicará por el sistema de concurso específico, previa valoración de los méritos, que se efectuará en dos fases:

Primera fase.-En esta fase se tendrá en cuenta el grado personal, el trabajo desarrollado y la antigüedad, con las mismas características y puntuación que se detallan para estos méritos dentro del concurso ordinario.

Segunda fase.-Para aquellos candidatos que hubieran superado la puntuación de cinco puntos, la Comisión procederá a comprobar y valorar los méritos adecuados a las características del puesto, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. La valoración máxima de estos méritos, que figuran reseñados en el anexo II, no podrá exceder, en ningún caso, de 8 puntos ni ser inferior a 4.

2. Los méritos que se invoquen deberán estar referidos a la fecha del cierre de presentación de solicitudes a que hace referencia la base octava.

3. Al objeto de valorar y comprobar los méritos alegados, la Comisión entrevistará a los concursantes sobre el alcance de la experiencia alegada y situaciones y problemas propios del puesto a cubrir, al objeto de conocer su capacidad y experiencia para el desempeño del puesto, de acuerdo con los méritos previsto en esta convocatoria o, en su caso, la información aportada en la documentación presentada o de la propia entrevista mantenida con el interesado.

La Comisión de valoración convocará con plazo suficiente a los aspirantes afectados, indicándoles lugar, día y hora para su celebración.

Sexta.-1. Los méritos no específicos deberán ser acreditados por certificado, según modelo que figura como anexo III, que deberá ser expedido, a los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo o de excedencia para el cuidado de hijos el primer año de permanencia en esta situación, por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General u Órgano similar en los Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por las Secretarías Generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpo o Escalas de carácter departamental.

Si se trata de funcionarios en situación de excedencia voluntaria o para el cuidado de hijos transcurrido el primer año del periodo de excedencia, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a los Cuerpos de la Administración del Estado adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o a las Escalas a extinguir de la AISS. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

2. No obstante lo anterior, los méritos a que se hace referencia en la base cuarta 1.2 deberán acreditarse por certificado expedido por el Centro directivo del que dependan los puestos de trabajo desempeñados por los candidatos.

3. Los restantes requisitos y méritos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente, en formato UNE-A-4 impreso o escrito por una sola cara, mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio de prueba: diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etc., sin perjuicio de que, a los efectos indicados, puedan recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria.

4. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del periodo de suspensión.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones públicas.

Séptima.-Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario.

Octava.-1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas a la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente (Subdirección General de Servicios Comunes) y ajustadas al modelo publicado como anexo IV de esta Resolución, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, paseo de la Castellana, 67 (Nuevos Ministerios) 28071 Madrid, en la propia Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, calle del General Ibáñez de Ibero, número 3, 28003 Madrid, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas, a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven puesto el sello de entrada de las diferentes Unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

2. Los concursantes deberán adjuntar a la solicitud (anexo IV), los siguientes documentos ajustados a los modelos correspondientes:

- Certificado del Organismo competente en materia de gestión de personal, a que se refiere la base quinta. 1 (anexo III).
- Certificado/s expedido por el Centro/s donde el candidato desempeñó los puestos de trabajo (base cuarta. 1.2).
- Méritos alegados por el candidato, así como los documentos acreditativos de dichos méritos, en formato UNE-A-4 impreso o escrito por una sola cara (anexo V).

Novena.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de las bases cuarta y quinta.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el orden establecido en la base cuarta.

De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados y reconocidos en las distintas Administraciones públicas.

3. No podrán tenerse en cuenta aquellas solicitudes de puestos de trabajo que, de acuerdo con la valoración de los correspondientes méritos, no alcancen la puntuación mínima exigida en cada caso.

Tampoco podrán obtener el puesto de trabajo para cuyo desempeño se exijan méritos específicos, aquellas solicitudes que en la valoración de tales méritos no alcancen una puntuación mínima equivalente al 50 por 100 del total de estos méritos.

Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso, salvo en los supuestos en que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Décima.-1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por:

Presidente: El Director del Instituto Geográfico Nacional o persona en quien delegue.

Vocales:

Un funcionario de la Secretaría de Estado, y otro, de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, que actuarán para todos los puestos.

Un funcionario de carrera en representación de la Subdirección General donde radiquen los puestos de trabajo, que únicamente actuará para la valoración de éstos.

Un representante por cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas.

Secretario: Actuará como tal el Vocal representante de la Subdirección General de la que dependan los puestos ofrecidos.

Los Vocales de la Administración serán designados por el titular de la Secretaría de Estado, a propuesta de los Centros citados.

2. Los miembros titulares de la Comisión, así como los suplentes que en caso de ausencia justificada les sustituirán con voz y voto, deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los convocados y, tratándose del puesto de trabajo a cubrir por el sistema de concurso específico (anexo II), poseer, además, grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al del convocado.

Se podrán incorporar a la Comisión, cuando ésta lo considere oportuno, asesores y colaboradores con voz, pero sin voto.

La Comisión de valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida para cada puesto en la presente convocatoria.

3. En el supuesto a que se hace referencia en la base primera. 2 (párrafo 2.º) la Comisión de valoración podrá recabar del interesado en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los Organismos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, a fin de enjuiciar respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Undécima.-1. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

2. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso, si se opta por éste, deberán comunicarlo en un plazo de diez días y por escrito al Organismo que se expresa en la base octava.

Duodécima.-1. La presente convocatoria se resolverá por resolución de la Secretaría de Estado en un plazo no superior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

2. La resolución deberá expresar, como mínimo, el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, así como su grupo de clasificación (artículo 25 de la Ley 30/1984), con indicación del Ministerio, Comunidad Autónoma de procedencia, localidad, nivel de complemento de destino y, en su caso, situación administrativa de procedencia.

3. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por la que se refiere el acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

4. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concurso de traslado que convoque tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1 f) de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

5. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen las vacaciones, los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el titular del Departamento acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Todo funcionario que haya cursado solicitud para el presente concurso está obligado a dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias al Organismo al que hace referencia la base octava de esta convocatoria.

El Subsecretario del Departamento donde presta servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse ésta a la Unidad de destino del funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por el Secretario de Estado para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Asimismo, y con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el Secretario de Estado podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles si el funcionario seleccionado tiene su destino de origen en otra localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

Decimotercera.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 9 de marzo de 1992.-El Secretario de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente.-P. D. (Resolución de 28 de enero de 1992), el Subdirector general de Servicios Comunes, Luis Villalando Martínez.

Núm. de orden	Denominación del puesto de trabajo	Núm. de plazas	Localidad	Nivel de C. D.	Complem. específico anual	Titulación requerida	adm.	Cuerpo	Cursos de formación o perfeccionamiento	Descripción del puesto de trabajo	Méritos específicos	Punt. mínima adjud. puesto	
<i>Secretaría Técn. Jefe Superior Geográfico</i>													
1	Técnico N18.	1	Madrid.	18	275.724	Ing. Téc. Topógr.	AE	EX11	-	Colaborar en la formación y seguimiento del Plan Cartográfico Nacional y de los Planes Operativos Anuales.	Experiencia en las técnicas y operaciones de campo y gabinete relativas a la formación cartográfica.	5	
2	Técnico N18.	1	Madrid.	18	275.724	Ing. Técnico Topógr.	B	AE	EX11	-	Colaborar en la formación y seguimiento del Plan Cartográfico Nacional y de los Planes Operativos Anuales.	Experiencia en las técnicas y operaciones de campo y gabinete relativas a la formación cartográfica.	5
3	Jefe Servicio de Aplicaciones Astronómicas.	1	Madrid.	26	1.087.356	-	A	AE	EX11	-	Dirección de investigación de interferometría con aplicaciones a problemas geodésicos y geofísicos.	Experiencia en investigación en radioastronomía.	5
4	Jefe Sección Sistemas Informáticos.	1	Madrid.	24	990.168	Ing. Geóg. Ing. Téc. Topógr.	AB	AE	EX11	-	Tratamiento y análisis de señales de dispositivos sísmicos.	Experiencia en análisis de datos sísmológicos.	5
5	Técnico Superior Astrónomo. H.E.	1	Madrid.	24	803.844	-	A	AE	EX11	-	Diseño y construcción de instrumentación radioastronómica.	Experiencia en investigación y desarrollo de instrumentación de microondas.	5
6	Técnico N22.	1	Madrid.	22	382.140	Ing. Técnico Topógr.	B	AE	EX11	-	Asistencia y reducción de datos radioastronómicos en el Centro Astronómico de Yebes.	Experiencia en tratamiento de datos.	5
7	Técnico N18.	1	Madrid.	18	275.724	Ing. Técnico Topógr.	B	AE	EX11	-	Realización de observaciones y cálculo en el Centro Astronómico de Yebes.	Experiencia en instrumentación astronómica.	5
8	Técnico N18.	6	Madrid.	18	275.724	Ing. Técnico Topógr.	B	AE	EX11	-	Toma de datos con instrumentos geofísicos y análisis de datos sísmicos.	Experiencia en geofísica.	5
8	Jefe Negociado N16.	1	Madrid.	16	61.668	-	CD	AE	EX11	-	Tramitación y seguimiento de expedientes administrativos. Tareas de apoyo en la gestión administrativa y contable. Almacenar en dBASE III datos de obras, adquisiciones y gastos de mantenimiento de Observatorios Geofísicos.	Manejo del sistema operativo MS-DOS y aplicación de los programas LOTUS, HARWARD GRAPHIC, Wordperfect a nivel de usuario. Experiencia en el desempeño de puestos con funciones similares.	5
<i>Subdirección General de Geodesia y Mapa Topográfico Nacional</i>													
10	Jefe Servicio de Programas Geodésicos.	1	Madrid.	26	1.087.356	Ing. Geóg.	A	AE	EX11	-	Organización de Planes de Geodesia Espacial, en coordinación con	Profundos conocimientos de Geodesia Superior, Espacial y Terres-	5

Núm. de orden	Denominación del puesto de trabajo	Núm. de plazas	Localidad	Nivel de C. D.	Complem. específico anual	Titulación requerida	Grupo	Adm.	Cuerpo	Cursos de formación o perfeccionamiento	Descripción del puesto de trabajo	Méritos específicos	Punt. mínima adjud. puesto
11	Técnico Sistemas Administración Base Datos.	1	Madrid.	25	1.087.356	-	AB	AE	EX11	-	cálculos y compensación de redes. Administración del sistema de cartografía asistida por ordenador.	tre. Programación de trabajos de observación y cálculos geodésicos. Preferentemente Ingeniero Geógrafo. Formación informática a nivel de análisis. Conocimientos de cartografía asistida por ordenador. Se valorará conocimientos de Fortram y C. así como dominio de Microstation.	5
12	Jefe Sección N24.	1	Madrid.	24	560.040	Ing. Geóg. Ing. Téc. Topógr.	AB	AE	EX11	-	Dirección de trabajos de Geodesia Espacial.	Especial preparación en Geodesia Superior.	5
13	Analista de Sistemas. H.E.	1	Madrid.	22	990.168	-	AB	AE	EX11	-	Gestión del sistema de cartografía asistida por ordenador.	Preferentemente Ingeniero Geógrafo o Ing. Técnico Topógrafo. Formación informática avanzada. Conocimientos de cartografía asistida por ordenador y tratamiento gráfico en Microstation. Se valorará conocimientos de programación Fortram y C.	5
14	Analista de Sistemas. H.E.	1	Madrid.	22	990.168	-	AB	AE	EX11	-	Gestión de sistemas de restitución fotogramétrica numérica.	Preferentemente Ingeniero Geógrafo o Ing. Técnico Topógrafo. Conocimientos de sistemas de restitución fotogramétrica numérica. Se valorará conocimientos de programación Fortram y sistema VMS.	5
15	Jefe Sección Operaciones Topográficas. H.E.	1	Madrid.	22	560.040	Ing. Técnico Topógr.	B	AE	EX11	-	Gestión y coordinación de los operarios de restitución fotogramétrica numérica.	Amplia experiencia en técnicas fotogramétricas y conocimientos de sistemas numéricos de restitución.	5
16	Técnico N22.	1	Madrid.	22	382.140	Ing. Técnico Topógr.	B	AE	EX11	-	Técnico de información territorial y líneas límites jurisdiccionales.	Experiencia en organización de documentación geográfica y deslindes jurisdiccionales.	5
17	Técnico N20. H.E.	1	Madrid.	20	382.140	Ing. Técnico Topógr.	B	AE	EX11	-	Explotación del sistema de cartografía asistida por ordenador.	Conocimientos de cartografía asistida por ordenador y manejo de Microstation. Se valorará conocimientos de DOS y programación.	5
18	Técnico N20. H.E.	1	Madrid.	20	382.140	Ing. Técnico Topógr.	B	AE	EX11	-	Observación de alta precisión.	Experiencia en trabajos geodésicos de alta precisión.	5
19	Técnico N18. H.E.	1	Madrid.	18	275.724	Ing. Técnico Topógr.	B	AE	EX11	-	Trabajos de restitución numérica para el MTN.	Conocimientos de restitución numérica.	5

Num de orden	Denominación del puesto de trabajo	Num. de plazas	Localidad	Nivel de C. D.	Complem. específico anual	Titulación requerida	Grupo	Adm.	Cuerpo	Cursos de formación o perfeccionamiento	Descripción del puesto de trabajo	Meritos específicos	Punt. mínima adjud. puesto
20	Técnico N18.	1	Madrid.	18	275.724	Ing. Técnico Topógr.	B	AE	EX11	-	Operador de campo.	Experiencia en observaciones angulares, distancias y nivelación.	5
21	Técnico N18. H.E.	1	Madrid.	18	275.724	Ing. Técnico Topógr.	B	AE	EX11	-	Operador de campo.	Experiencia en observaciones angulares, distancias y nivelación.	5
22	Técnico N18. H.E.	1	Madrid.	18	275.724	Ing. Técnico Topógr.	B	AE	EX11	-	Trabajos de cartografía asistida por ordenador para el MTN.	Formación cartográfica. Conocimientos de cartografía asistida por ordenador y Microstation.	5
23	Técnico N18. H.E.	1	Madrid.	18	275.724	Ing. Técnico Topógr.	B	AE	EX11	-	Trabajos de formación de minutas y levantamientos topográficos para el MTN.	Conocimientos de formación cartográfica.	5
24	Técnico N18. H.E.	1	Madrid.	18	275.724	Ing. Técnico Topógr.	B	AE	EX11	-	Trabajos de formación de minutas y levantamientos topográficos para el MTN.	Conocimientos de formación cartográfica.	5
25	Técnico N18. H.E.	1	Madrid.	18	275.724	Ing. Técnico Topógr.	B	AE	EX11	-	Operador de campo.	Experiencia en observaciones angulares, distancias y nivelación.	5
26	Técnico N18. H.E.	1	Madrid.	18	275.724	Ing. Técnico Topógr.	B	AE	EX11	-	Trabajos de cartografía asistida por ordenador para el MTN.	Formación cartográfica a escalas medias. Conocimientos de cartografía asistida por ordenador y Microstation.	5
27	Especialista Cartográfico N18. H.E.	1	Madrid.	18	210.240	Ing. Técnico Topógr.	C	AE	EX11	-	Tratamiento de información cartográfica producto de restitución numérica.	Experiencia en revisión cartográfica. Se valorará conocimientos de tratamiento gráfico de Microstation.	5

Subdirección General de Procesos Cartográficos

28	Jefe Sección de Sistemas Informáticos	1	Madrid.	24	990.168	-	AB	AE	EX11	-	Desarrollo y explotación de aplicaciones informáticas al tratamiento de imágenes digitales.	Preferentemente título de Inge. Geógrafo, con experiencia en cartografía asistida por ordenador y en técnicas de teledetección.	5
29	Jefe Sección N24.	1	Madrid.	24	560.040	Ing. Técnico Topógr.	AB	AE	EX11	-	Coordinación y control de la producción y de la calidad de los productos del Servicio de Teledetección.	Experiencia en aplicaciones informáticas a la Cartografía Temática Derivada y en la Teledetección.	5
30	Analista de Sistemas. H.E.	1	Madrid.	22	560.040	-	AB	AE	EX11	-	Administración del Sistema Integral de Producción Cartográfica, realización de aplicaciones informáticas para su gestión, actualización de los sistemas operativos y de más Software.	Conocimientos de sistemas operativos VMS, UNIX y experiencia en aplicaciones informáticas en cartografía.	5
31	Jefe Sección Taller Cartográfico. H.E.	1	Madrid.	20	242.976	-	BC	AE	EX11	-	Responsable de la producción y mantenimiento de maquinaria offset de cuatro colores.	Especialista Cartográfico con experiencia en manejo de máquinas de impresión offset de cuatro colores.	5

Num. de orden	Denominación del puesto de trabajo	Núm. de plazas	Localidad	Nivel de C. D.	Complem. específico anual	Titulación requerida	Grupo	Adm.	Cuerpo	Cursos de formación o perfeccionamiento	Descripción del puesto de trabajo	Meritos específicos	Punt. mínima adjud. puesto
32	Especialista Cartográfico N18. H.E.	1	Madrid.	18	210.240	-	C	AE	EX11	-	Encuadernación, manipulación y manufacturación.	Especialista Cartográfico con experiencia en manejo de máquinas para encuadernación y plegado.	5
33	Jefe Negociado N18. H.E.	1	Madrid.	18	61.668	-	CD	AE	EX11	-	Realización de presupuestos de reproducción cartográfica, control del archivo y gestión de la documentación técnica del proceso cartográfico.	Especialista cartográfico con experiencia en confección de presupuestos, gestión de archivos y de documentación técnica cartográfica.	5
34	Especialista Cartográfico N16. H.E.	1	Madrid.	16	169.308	-	C	AE	EX11	-	Realización de trabajos propios del taller de encuadernación cartográfica.	Especialista Cartográfico con experiencia en plegado de mapas y encuadernación y otros trabajos afines.	5
35	Especialista Cartográfico N16. H.E.	1	Madrid.	16	169.308	-	C	AE	EX11	-	Manejo de máquina de impresión offset, guillotinado y trabajos afines.	Experiencia en impresión offset.	5
36	Especialista Cartográfico N14. H.E.	1	Madrid.	14	136.160	-	C	AE	EX11	-	Técnico especialista en procesos cartográficos.	Experiencia en fotorreproducción cartográfica.	5
37	Operador Periférico. H.E.	1	Madrid.	12	210.240	-	CD	AE	EX11	-	Conocimientos auxiliares en materia de informática aplicada a procesos cartográficos.	Experiencia en terminales informáticos.	5

Secretaría General

38	Técnico Sistemas Administración Base Datos. H.E.	1	Madrid.	25	1.187.356	-	AB	AE	EX11	-	Administración del gestor de bases de datos ADABAS. Optimización de recursos físicos y lógicos en el entorno ADABAS/NATURAL. Elaboración de proyectos de bases de datos cartográficos y alfanuméricos y dirección técnica del diseño de aplicaciones de consulta y actualización gráficas y alfanuméricas.	Formación y experiencia en: Administración ADABAS y NATURAL. Diseño interno ADABAS. Proyectos y diseño de bases de datos cartográficas y alfanuméricas en ADABAS y NATURAL. Clasificación y estructuración topológica de información cartográfica en forma digital.	5
39	Jefe de Explotación. H.E.	1	Madrid.	19	612.228	-	BC	AE	EX11	-	Gestión y administración del sistema operativo UNIX/AIX. Supervisión de transportes de información entre los distintos equipos informáticos del I.G.N. Atención a los usuarios del S. O. MSP de I.G.N. Diseño y programación de bases de datos en	Conocimientos y experiencia en: Sistema operativo UNIX/AIX. Metodologías de transporte de datos entre distintos equipos informáticos. Utilidades del S. O. MSP. Gestión de base de datos DBASE III y DBASE IV.	5

Núm. de orden	Denominación del puesto de trabajo	Núm. de plazas	Localidad	Nivel de C. D.	Complem. específico anual	Titulación requerida	Grupo	Adm.	Cuerpo	Cursos de formación o perfeccionamiento	Descripción del puesto de trabajo	Meritos específicos	Punt. mínima adjud. puesto
40	Jefe de Explotación. H.E.	1	Madrid.	19	612.228	-	BC	AE	EX11	-	DBASE III y DBASE IV. Dirección de los trabajos de digitalización manual realizados en el I.G.N. Asistencia técnica a los operadores de captura de datos cartográficos asistida por ordenador. Responsable del control de calidad de los trabajos anteriores. Coordinación con otros equipos de captura de datos asistida por ordenador.	Conocimientos del sistema gráfico MICROSTATION PC y de Bases Cartográficas Numéricas. Amplios conocimientos del sistema operativo MS-DOS y del sistema gráfico MICROSTATION PC. Experiencia en cartografía asistida por ordenador y en las diferentes metodologías de delineación cartográfica. Conocimientos y experiencia en: Bases cartográficas numéricas. Diferentes metodologías de digitalización manual: Equipos Tektronix. MICROSTATION PC.	5
41	Jefe Negociado N14.	1	Madrid.	14	61.668	-	CD	AE	EX11	-	Registro General de entrada y salida de la Dirección General. Teneduría de los libros de registro, confección a máquina de los índices de entrada de documentos.	Experiencia en Registro General. Conocimiento de la estructura orgánica y funcional de la Dirección General del I.G.N. Conocimientos básicos de legislación cartográfica.	5
42	Jefe Negociado N14.	1	Madrid.	14	61.668	-	CD	AE	EX11	-	Desarrollar trabajos de gestión administrativa especialmente en las comisiones de servicio e indemnizaciones por la realización de trabajos geográficos, geofísicos y astronómicos.	Experiencia en las funciones atribuidas al puesto. Conocimientos básicos de legislación cartográfica y de la estructura orgánica y funcional del I.G.N.	5
<i>Servicio Regional de Andalucía Occidental</i>													
43	Técnico N16.	2	Sevilla.	16	242.976	Ing. Téc. Topógr.	B	AE	EX11	-	Realización de trabajos geodésicos, topográficos, fotogramétricos, cartográficos y de formación y actualización del mapa topográfico nacional.	Experiencia en el desempeño de las funciones del mismo.	5
44	Especialista Cartográfico N16.	1	Córdoba.	16	169.308	-	C	AE	EX11	-	Delineación y redacción cartográfica.	Especialidad de cartografía. Experiencia en delineación y redacción cartográfica.	5

Núm. de orden	Denominación del puesto de trabajo	Núm. de plazas	Localidad	Nivel de C. D.	Complent. específico anual	Titulación requerida	Grupo	Adm.	Cuerpo	Cursos de formación o perfeccionamiento	Descripción del puesto de trabajo	Meritos específicos	Punt. mínima adjud. puesto
<i>Servicio Regional de Andalucía Oriental</i>													
45	Técnico N18.	3	Granada.	18	275.724	Ing. Téc. Topógr.	B	AE	EX11	-	Realización de trabajos geodésicos, topográficos, cartográficos y de formación y actualización del mapa topográfico nacional.	Experiencia en el desempeño de las funciones atribuidas al puesto.	5
46	Técnico N18.	1	Málaga.	18	275.724	Ing. Téc. Topógr.	B	AE	EX11	-	Realización de trabajos geodésicos, topográficos, cartográficos y de formación y actualización del mapa topográfico nacional.	Experiencia en el desempeño de las funciones atribuidas al puesto.	5
<i>Servicio Regional de Aragón</i>													
47	Jefe Sección N24.	1	Zaragoza.	24	560.040	Ing. Geo., Ing. Téc. Topógr.	AB	AE	EX11	-	Adjunto a la Dirección Regional. Gestión de expedientes, dirección de equipos, emisión de informes sobre geodesia, topografía, fotogrametría, cartografía y actualización del mapa topográfico nacional.	Experiencia en tramitación de expedientes y documentación de apoyo a trabajos geodésicos.	5
48	Técnico N18.	1	Teruel.	18	275.724	Ing. Téc. Topógr.	B	AE	EX11	-	Apoyos fotogramétricos y cálculo U.T.M.	Experiencia en Geodesia. Apoyos, cálculo U.T.M. e informática.	5
49	Técnico N16.	1	Zaragoza.	16	242.976	Ing. Téc. Topógr.	B	AE	EX11	-	Operador de campo.	Experiencia en cálculo U.T.M.	5
<i>Servicio Regional de Asturias</i>													
50	Técnico N16.	1	Oviedo.	16	242.976	Ing. Téc. Topógr.	B	AE	EX11	-	Realización de trabajos geodésicos, cartográficos, fotogramétricos, topográficos y de formación y actualización del mapa topográfico nacional.	Conocimiento de las funciones atribuidas al puesto.	5
51	Jefe Negociado N14.	1	Oviedo.	14	61.668	-	CD	AE	EX11	-	Cajero-pagador y Base Cartográfica.	Contabilidad pública; gestión económica y de personal; tratamiento y gestión de bases de datos geográficos, microinformática; tratamiento de textos y dBASE IV.	5
<i>Servicio Regional de Castilla y León</i>													
52	Técnico N16.	1	Soria.	16	242.976	Ing. Téc. Topógr.	B	AE	EX11	-	Ejecución de trabajos geodésicos y cartográficos y redacción de sus documentaciones. Apoyo a la unidad provincial.	Experiencia en las funciones atribuidas al puesto.	5

Num. de orden	Denominación del puesto de trabajo	Num. de plazas	Localidad	Nivel de C. D.	Complem. específico anual	Titulación requerida	Grupo	Adm.	Cuerpo	Cursos de formación o perfeccionamiento	Descripción del puesto de trabajo	Méritos específicos	Punt. mínima adjud. puesto
53	Técnico N16.	1	Soria.	16	242.976	Ing. Téc. Topógr.	B	AE	EX11	-	Ejecución de trabajos geodésicos y cartográficos y redacción de sus documentaciones. Apoyo a la unidad provincial.	Experiencia en las funciones atribuidas al puesto.	5
54	Técnico N16.	1	Burgos.	16	242.976	Ing. Téc. Topógr.	B	AE	EX11	-	Ejecución de trabajos geodésicos y cartográficos y redacción de sus documentaciones. Apoyo a la unidad provincial.	Experiencia en las funciones atribuidas al puesto.	5
<i>Servicio Regional de Castilla-La Mancha</i>													
55	Técnico N18.	1	Ciudad Real.	18	275.724	Ing. Téc. Topógr.	B	AE	EX11	-	Realización de trabajos geodésicos, topográficos, fotogramétricos, cartográficos y de formación y actualización del mapa topográfico nacional.	Experiencia en el desempeño de las funciones atribuidas al puesto.	5
<i>Servicio Regional de Cataluña</i>													
56	Jefe Sección N20.	1	Barcelona.	20	382.140	Ing. Téc. Topógr.	B	AE	EX11	-	Gestión de expedientes y documentación geográfica. Desarrollo de los procesos en la formación del mapa topográfico nacional escalas 1: 25.000 y 1: 50.000.	Experiencia en trabajos de campo y de gabinete. Obtención de cartografía a través de los mismos. Conocimientos de informática. Trabajos de cartografía aplicada al mapa topográfico nacional en escalas 1: 25.000 y 1: 50.000.	5
<i>Servicio Regional de Extremadura</i>													
57	Jefe Sección N22.	1	Cáceres.	22	382.140	Ing. Geo., Ing. Téc. Topógr.	AB	AE	EX11	-	Gestión de expedientes y documentación geográfica. Jefatura de la oficina de la unidad provincial. Procesos cartográficos para la obtención del mapa topográfico nacional, actualización del mismo y cartografía derivada del mapa topográfico nacional a escala 1: 50.000.	Experiencia en trabajos de geodesia, topografía y de cálculo y obtención de cartografía. Conocimientos de informática aplicada a cartografía. Experiencia en cartografía aplicada para la obtención del mapa topográfico nacional y cartografía derivada.	5
<i>Servicio Regional de Galicia</i>													
58	Técnico N18.	1	La Coruña.	18	275.724	Ing. Téc. Topógr.	B	AE	EX11	-	Ejecución de trabajos de campo y gabinete para la formación y actualización de mapas de las bases cartográficas numéricas.	Conocimientos y experiencia de aplicaciones informáticas a la cartografía.	5

Núm. de orden	Denominación del puesto de trabajo	Núm. de plazas	Localidad	Nivel de C. D.	Complem. específico anual	Titulación requerida	Grupo	Adm.	Cuerpo	Cursos de formación o perfeccionamiento	Descripción del puesto de trabajo	Méritos específicos	Punt. mínima adjud. puesto
59	Técnico N18.	1	La Coruña.	18	275.724	Ing. Téc. Topógr.	B	AE	EX11	-	Realización de trabajos geodésicos, topográficos, cartográficos, de formación y actualización del mapa topográfico nacional.	Experiencia en el desempeño de las funciones atribuidas al puesto.	5
<i>Servicio Regional de Murcia</i>													
60	Técnico N18.	1	Murcia.	18	275.724	Ing. Téc. Topógr.	B	AE	EX11	-	Realización de trabajos geodésicos, topográficos, cartográficos, de formación y actualización del mapa topográfico nacional.	Experiencia en el desempeño de las funciones atribuidas al puesto.	5
<i>Servicio Regional de La Comunidad Valenciana</i>													
61	Especialista Cartográfico.	1	Valencia.	16	169.308	-	C	AE	EX11	-	Delineación y redacción cartográfica.	Especialidad de cartografía. Experiencia en delineación y redacción cartográfica.	5

ANEXO II

Subdirección General de Astronomía y Geofísica

Núm. de orden	Denominación del puesto de trabajo	Núm. de plazas	Localidad	Nivel de C. D.	Complem. específico anual	Titulación requerida	Grupo	Adm.	Cuerpo	Cursos de formación o perfeccionamiento	Descripción del puesto de trabajo	Méritos específicos	Menor o entrevista
62	Jefe del Área de Geofísica.	1	Madrid.	28	1.173.524	Ing. Geógrafo.	A	AE	EX11	-	Planificación y coordinación de los programas de investigación geofísica y dirección de observatorios y red sísmica nacional.	Experiencia como Investigador principal en programas de investigación geofísica y dirección de equipos técnicos. Experiencia en programas de investigación interdisciplinarias. Experiencia en programas internacionales de investigación.	E

ANEXO III

Don/doña

Cargo

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre	DNI
Cuerpo o Escala	Grupo
Administración a la que pertenece (1)	Titulaciones académicas (2)
	NRP

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

<input type="checkbox"/> Servicio activo	<input type="checkbox"/> Servicios especiales	<input type="checkbox"/> Servicios Comunidades Autónomas. Fecha traslado	<input type="checkbox"/> Suspensión firme de funciones: Fecha de terminación periodo suspensión
<input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria art. 29.3.Ap. Ley 30/1984.	<input type="checkbox"/> Excedencia para el cuidado de hijos, art. 29.4. Ley 30/1984: Toma posesión último destino definitivo	Fecha cese servicio activo (3)	
<input type="checkbox"/> Fecha cese servicio activo			
<input type="checkbox"/> Otras situaciones			

3. DESTINO

3.1 DESTINO DEFINITIVO (4)	
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica. Comunidad Autónoma, Corporación Local	
Denominación del puesto	
Localidad	Fecha toma posesión
	Nivel del puesto
3.2 DESTINO PROVISIONAL (5)	
a) Comisión de servicios en (6)	Denominación del puesto
Localidad	Fecha toma posesión
	Nivel del puesto
b) Reingreso con carácter provisional en	
Localidad:	Fecha toma posesión
	Nivel del puesto
c) Supuestos previstos en el artículo 27.2 del Reg. de Prov.	<input type="checkbox"/> Por cese o remoción del puesto
	<input type="checkbox"/> Por supresión del puesto

4. MERITOS (7)

4.1 Grado personal		Fecha consolidación (8)	
4.2 Puestos desempeñados excluido el destino actual (9):			
Denominación	Subdirección General o Unidad asimilada	Centro directivo	Nivel complemento de destino
			Tiempo (años, meses, días)
.....
.....
4.3 Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:			
Curso	Centro		
.....		
.....		
4.4 Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local:			
Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Años
			Meses
			Días
.....
.....
Total años de servicio (10)			

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha

OBSERVACIONES al dorso: SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

DORSO QUE SE CITA

Observaciones (11):

(Firma y sello)

INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:
C = Administración del Estado.
A = Autonómica.
L = Local.
S = Seguridad Social.
- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese, deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el artículo 27 del Reglamento aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16).
- (6) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios, se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Antigüedad referida a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO IV

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente convocado por Resolución de («Boletín Oficial del Estado»).

DATOS PERSONALES

Primer apellido			Segundo apellido			Nombre			
Fecha de nacimiento			DNI			¿Se acompaña petición del cónyuge?			
Año	Mes	Día				Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
									Teléfono contacto (Con prefijo)
Domicilio (calle o plaza y número)				Código postal		Domicilio (nación, provincia, localidad)			

DATOS PROFESIONALES

Número de Registro de Personal			Cuerpo o Escala			Grupo		
Situación administrativa actual:								
Activo <input type="checkbox"/>			Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/>			Otras:		
El destino actual lo ocupa con carácter:								
Definitivo <input type="checkbox"/>			Provisional <input type="checkbox"/>			Comisión de servicios <input type="checkbox"/>		
Ministerio/Comunidad Autónoma (Consejería, Departamento)			Centro directivo u Organismo			Subdirección General o Unidad asimilada		
Denominación del puesto de trabajo que ocupa				Provincia		Localidad		
Otros datos o circunstancias:								

En a de de 19.....
(Firma)

ANEXO IV (hoja 2)

Destinos especificados por orden de preferencia

Apellidos
 Nombre

Firma del candidato

Orden de preferencia	Número orden convocatoria	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico (en miles)	Localidad

En caso necesario deberán realizarse cuantas hojas sean precisas.

ANEXO V

Concurso convocado por Resolución de («Boletín Oficial del Estado» de)
 Apellidos Nombre Número R. P.

Vacantes solicitadas		Méritos específicos alegados (1)	Especificación de cursos, diplomas, publicaciones, etc.
Orden de preferencia	Número orden convocatoria		

En a de de
 (Lugar, fecha y firma)

(1) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados. Esta especificación no exime de la presentación de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán estar referidos a la fecha del plazo de presentación de solicitudes.